

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

COPIA CERTIFICADA DE SENTENCIA DE DIVORCIO



ACTA N° 32177

EL CIUDADANO RODOLFO SILVA, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO -- CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, REPUBLICA MEXICANA, C E R T I F I C A:- que en el juicio de divorcio necesario promovido por la señora MARJORIE J. FREED en contra del señor ALAN FREED, obran las siguientes constancias:- - - - -

R E S O L U C I O N:- Ciudad Juárez, Chihuahua, a 25 veinticinco de Julio de 1958 mil novecientos cincuenta y ocho.- VISTO para resolver en definitiva el juicio de divorcio necesario promovido por la señora MARJORIE J. FREED en contra del señor ALAN FREED (Expediente 2297/958); y, R E S U L T A N D O:- Por escrito fechado en esta Ciudad el día de hoy, la señora MARJORIE J. FREED sometiéndose expresamente a la jurisdicción y competencia de este Juzgado, promovió juicio de divorcio necesario en contra de su esposo el señor ALAN FREED, alegando como causa la incompatibilidad de caracteres existente entre ambos -- cónyuges y exponiendo:- que el matrimonio fué contraído el -- día doce de Agosto de mil novecientos cincuenta en la Ciudad de Toledo, Estado de Ohio, Estados Unidos de Norteamérica, como consta de la información testimonial que se ofreció; que -- del matrimonio existen dos hijos menores de edad de nombres -- SIEGLINDE FREED y ALAN FREED JR., quienes se encuentran residiendo en el extranjero en poder y bajo la custodia de su madre y así deberán continuar en lo futuro; que no existen bienes propiedad de la sociedad conyugal nacida del matrimonio, pues los que había han sido divididos de común acuerdo entre su esposo y ella, según Convenio de Separación celebrado el -- día dieciocho de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, -- en la Ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de Norteamérica, el cual deberá ser incorporado por referen-- cia a la sentencia que se dicte, tal cual si hubiere sido redactado en su totalidad dentro de la misma y con el fin de -- que sobreviva en todos sus efectos y fuerza legal a dicha resolución definitiva, sin mezclarse con ella.- SE DIO ENTRADA A LA DEMANDA mandándose recibir la información testimonial -- ofrecida, dársele vista al C. Agente del Ministerio Público y correr el traslado respectivo al demandado y habiendo comparecido personalmente ante el suscrito Juez la actora señora -- MARJORIE J. FREED a presentar su demanda, se le notificó el -- acuerdo que dió entrada a aquella y dijo: que ratifica en todas sus partes dicha demanda incluso en lo que se refiere a -- la sumisión expresa que hace a la jurisdicción de este Juzgado y exhibió además el certificado de su inscripción en el -- Registro Municipal, expedido por la Presidencia Municipal, -- con el cual comprobó haberse registrado en el Libro Oficial -- de residentes de esta Ciudad; por escrito de esta fecha el -- señor Licenciado Jorge Mena Baca como apoderado jurídico del demandado señor ALAN FREED, contestó a nombre de éste la demanda entablada en su contra confesándola en todas sus partes, manifestando que lo somete expresamente a la jurisdicción y competencia de este Juzgado y pidió la resolución que hoy se dicta en atención a que se han satisfecho todos los requisitos legales, inclusive el del pago de la publicación de la misma según certificado número 159919 expedido con esta fecha por la Recaudación de Rentas de esta Ciudad; y, C O N S I D E R A N D O:- Es competente este Juzgado para resolver en -- el presente caso de acuerdo con los artículos 22 y 24 de la -- Ley del Divorcio, por haber probado la actora haberse registrado en el Libro Oficial de residentes de esta Ciudad al -- tiempo de iniciarse este juicio y de acuerdo con el artículo 23 de la misma Ley, por haberse sometido ambas partes expresamente a la jurisdicción de este Tribunal; se rindió información testimonial conforme al artículo 29 de la propia Ley, para acreditar el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de los hijos menores de edad.- Como causa de divorcio señaló la



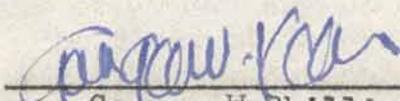
BOTEJADO

UNITED MEXICAN STATES)
STATE OF CHIHUAHUA)
CONSULATE OF THE UNITED) ss:
STATES OF AMERICA)
AT CIUDAD JUAREZ)

I, **George W. Phillips**, Consul of the United States of America at Ciudad Juarez, Chihuahua, Mexico, duly commissioned and qualified, do hereby certify that Ignacio Martinez Aruayo and Rodolfo Silva, whose true signature and official seal are respectively subscribed and affixed to the annexed certified copy of the divorce decree of
MARJORIE J. FREED
vs ALAN FREED
were on the 25th day of July, 1958, the day of certification, thereof respectively, Judge and Secretary of the First Civil Court (Juez y Secretario del Juzgado Primero de lo Civil) Braves District, Ciudad Juarez, Chihuahua, Mexico.

This Consulate assumes no responsibility for the contents of the annexed document or its validity or legal effect in the several States of the United States.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of this Consulate, at Ciudad Juarez, Chihuahua, Mexico, this 30th day of July, 1958.


George W. Phillips
Consul of the United States
of America

Ser. No. 5489
Item No. 48
Fee \$2.50

